

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL”.

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.512.723 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, con NIT. 800.140.625-5, en su calidad de Comandante de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, designado mediante el Decreto No. 0467 del 07 de mayo de 2026, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL y por otra parte el señor JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.629.131 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma COMERCIAL RINO S.A.S, con NIT. 900156622-6, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a. Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. b. Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c. Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. d. Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e. Que, con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO” del presente documento. f. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. **TERCERA - VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **OCTAVA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. 3. Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. El contratista deberá alinearse al sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional 10. El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la implementación de medidas preventivas para la reducción de la

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva. 11. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 12. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados el CONTRATISTA deberá tener en cuenta la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14. Garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Policía Nacional".

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro - Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (06)

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

meses más, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, **b. CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** por doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro - Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES:** **a. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b. MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c. PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán

reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudio previo. 2. Pliego de condiciones. 3. Anexos 4. Adendas. 5. Propuesta del CONTRATISTA. 6. Anexos del contrato. 7. Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS: el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado.

VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

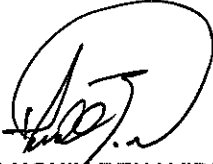
VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL: este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen.

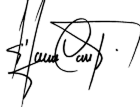
TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en el complejo de la Policía Metropolitana Santiago Cali, el _____.

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **HERBERT LUGO BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali
Especialista en Servicio de Policía

CONTRATISTA


JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
Cedula de Ciudadanía: 79.629.131 de Bogotá D.C
Representante Legal: COMERCIAL RINO S.A.S
NIT: 900156622-6

Elaborado por: St. Erik Joseph Navaja Peña; Analista de Contratos MECAL
Revisado por: CT. Tenjo Rodríguez Johnatan Guillermo; Asesor Jurídico MECAL
MY. Diana Paola Gómez Gomez; Jefe Grupo de Contratos MECAL
TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área Administrativa MECAL
CR. Milton Andres Melo Gonzalez; Subcomando MECAL

Fecha de elaboración: 30-06-2026
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // ECOS / Abril / Adquisición llantas

Calle 21 1N 65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 11-8-10035-2026							
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5							
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA							
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.512.723 de Bogotá D.C							
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI							
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 0467 del 07 de mayo de 2026, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.							
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.							
CONTRATISTA	NOMBRE: COMERCIAL RINO S.A.S NIT: 900156622 - 6 Representante Legal: JUAN CARLOS PAEZ DELGADO Cedula de Ciudadanía: 79.629.131 de Bogotá D.C Dirección: Carrera 96 A No. 65-83 Piso 4 Teléfono(s): 7046105 Teléfono Móvil: 3002134469 Email: info@comercialrino.com							
CONSIDERANDO	<p>Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes PN MECAL SA 036 2026.</p> <p>Para la supervisión del contrato, se designa personal con pleno conocimiento de los bienes o servicios adquiridos, quien se encarga de verificar el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.</p> <p>Asimismo, informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación contractual dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos en el comunicado de notificación, dando estricto cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas relacionadas en las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11; en los Artículos 2.1.1.2.1.8 (Publicación de la ejecución de contratos), 2.1.1.2.1.9 (Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras) y 2.2.1.2.4.2.7 (Seguimiento durante la ejecución del contrato) del Decreto 1082 de 2015; y en el capítulo XII (SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA) de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. El informe de supervisión se entrega mensualmente a la oficina del Grupo de Contratos y, una vez ejecutado el total del objeto contractual, se remite junto con la respectiva reevaluación del proveedor.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato está a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual:</p>							
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">LOTES</th> <th style="width: 40%;">UNIDAD / PRESUPUESTO</th> <th style="width: 40%;">RESPONSABLE / CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Policía Metropolitana Santiago de Cali</td> <td style="text-align: center;">Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali</td> </tr> </tbody> </table>		LOTES	UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO	1	Policía Metropolitana Santiago de Cali	Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali
LOTES	UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO						
1	Policía Metropolitana Santiago de Cali	Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali						

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

2	Departamento de Policía Valle	Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Valle
2	Distrito especial de Policía Buenaventura	Responsable Grupo Soporte y Apoyo Distrito Especial de Policía Buenaventura

El supervisor del contrato realiza un seguimiento continuo a la ejecución contractual del presupuesto asignado a su unidad de afectación, con el fin de garantizar la eficiente, adecuada y oportuna inversión de los recursos asignados, ciñéndose estrictamente a las condiciones, obligaciones y términos convenidos. Asimismo, verifica la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un incumplimiento de lo pactado, informando de manera inmediata al contratista o proveedor y poniendo el caso en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, en su calidad de contratante.

La designación del supervisor se fundamenta en la necesidad de asegurar una ejecución eficiente, transparente y conforme a los parámetros técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos exigidos, evitando retrasos, inconsistencias o incumplimientos que puedan afectar el interés institucional y la correcta ejecución del negocio jurídico. De igual manera, el supervisor informa periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad sobre el porcentaje de ejecución del contrato mediante la presentación del formato "Informe Supervisores Seguimiento Contractual", identificado con el código 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, o aquel que lo modifique o sustituya.

En cumplimiento de sus funciones, el supervisor carga en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los documentos soporte de la ejecución (informe de supervisores de seguimiento contractual, certificación de parafiscales y planillas de pagos) en un plazo máximo de tres (3) días posteriores a su diligenciamiento. De igual forma, realiza la verificación tanto física como digital de las facturas de los bienes o servicios adquiridos, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, y mantiene una permanente vigilancia de los servicios contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento de lo pactado.

Asimismo, revisa y constata la entrega de los bienes y/o servicios contratados mediante actas de entrega y recibido; verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera. Finalmente, expide la constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la Suite Visión Empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN", asociado al código "2BS-FR-0045".

El acta de liquidación de mutuo acuerdo debe suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En su defecto, procede la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y, en todo caso, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo bilateral, en los términos del artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. La información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación con la manera en que se surtió la ejecución del contrato, atendiendo al inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual prevé: "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. (...)".

En caso de situaciones administrativas (tales como vacaciones, excusas, permisos o comisiones) que afecten el ejercicio de sus funciones, el supervisor debe informar y elevar oportunamente por escrito ante la ordenación del gasto la solicitud motivada donde indique el cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumirá la supervisión, especificando si la designación a realizar es provisional (por un periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder con el correspondiente acto administrativo.

Los supervisores del contrato ejercen el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a partir de la suscripción del Acta de Inicio, vigilando el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, informan periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación contractual dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos según el comunicado de notificación, dando cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en las Resoluciones Números 03049 de 2014 y 00090 de 2018, para lo cual se determinan los siguientes lineamientos de ejecución:

Seguimiento Técnico:

1. Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento interno vigente para el mantenimiento y apoyo al componente vehicular, utilizando los formatos establecidos para la adquisición de llantas, que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula.
2. Revisar las solicitudes de suministro de llantas para los vehículos pertenecientes al Lote 1 (MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL) y Lote 2 (DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL), incluyendo unidades agregadas y en tránsito, y expedir las órdenes de trabajo correspondientes.
3. Verificar y aprobar los trabajos de montaje, alineación y balanceo de las llantas, determinando las condiciones técnicas para su instalación en cada vehículo, además de constatar y aprobar los diagnósticos emitidos por el proveedor.
4. Verificar que el contratista suministre las llantas de la marca ofertada, que cumplan con las características técnicas exigidas y sean compatibles con las especificaciones de cada vehículo.
5. Estudiar y analizar requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga o modificación contractual, y presentarlos ante el supervisor del contrato, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, cuando se requiera modificación contractual.
6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las llantas suministradas y el montaje, alineación y balanceo, verificando su correcta instalación en los trabajos autorizados.
7. Verificar el recibo a satisfacción por parte del conductor o responsable del vehículo en el taller, dejando constancia del estado del vehículo en la recepción y entrega.
8. Registrar las órdenes de trabajo en el sistema dispuesto para la administración del componente vehicular y realizar el cierre con la pre-factura o factura, conforme a las condiciones técnicas del contrato. Para ello solicitará, consolidará y verificará las pre-facturas y facturas de los bienes entregados.

9. Presentar las pre-facturas de los suministros de llantas, dando trámite dentro de los plazos establecidos, con su respectivo recibido a satisfacción.
10. Verificar la entrega de las llantas con su respectivo montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, de conformidad con las estipulaciones contractuales, dejando constancia del cumplimiento técnico en cada etapa de ejecución.
11. Exigir que los bienes o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas y características consignadas en el contrato.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos técnicos, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes, en el formato institucional vigente.
13. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que corresponde exclusivamente al ordenador del gasto.

Seguimiento Contable

1. Autorizar la pre-factura, previa verificación de la orden de trabajo, de las actividades realizadas y del suministro de llantas que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula.
2. Verificar el recibido a satisfacción para los vehículos pertenecientes al Lote 1 (MECAL, UNDEMO MECAL y SETRA MECAL) y Lote 2 (DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL y SETRA DEVAL), incluyendo unidades agregadas y en tránsito. Presentar las pre-facturas autorizadas, dentro de los términos establecidos para el trámite financiero del contrato.
3. Llevar el registro cronológico del suministro de llantas que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, así como de las deducciones y ajustes efectuados, con el fin de soportar el recibido a satisfacción de la instalación para los vehículos de los lotes establecidos.
4. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos financieros en el formato institucional vigente, dentro de los primeros tres (3) días de cada mes.

Cumplirá las siguientes actividades:

1. Consolidar y revisar las pre-facturas presentadas por las unidades policiales de ambos lotes, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.
2. Presentar la factura de compraventa ante el grupo de Contratación de la unidad.
3. Llevar el registro cronológico de los suministros de llantas, así como de las deducciones y ajustes efectuados, con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la factura a tramitar para asignación de pago.
4. Recopilar los informes de supervisión presentados por los responsables de movilidad de las unidades policiales de ambos lotes y presentar ante el Área de Contratación de la Policía Metropolitana Santiago de Cali un único informe de supervisión en el formato institucional vigente, dentro de los tiempos establecidos.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa exclusiva del ordenador del gasto.

Seguimiento Financiero

1. Verificar que el contrato cuente con el respaldo de los recursos presupuestales requeridos para la adquisición de llantas, que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula destinados a los vehículos de los lotes establecidos.
2. Realizar seguimiento al pago de los impuestos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, validando el cumplimiento de estos requisitos para autorizar el trámite de pago.
3. Realizar seguimiento al pago de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, de acuerdo con la ley y decretos reglamentarios, como requisito previo para el trámite de pago de las facturas.
4. Consolidar la información financiera derivada de la ejecución del contrato en ambos lotes y presentará ante el grupo de Contratación de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, un único informe de supervisión en el formato institucional vigente, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, facultad exclusiva del ordenador del gasto.

Seguimiento Jurídico

1. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato, verificará con el grupo de Contratación la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y velará durante la ejecución porque estas permanezcan vigentes. En caso de evidenciar que no han sido otorgadas o requieran actualización, exigirá su constitución o modificación.
2. Suscribir las actas requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista relacionado con el suministro de llantas que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula, formulando las recomendaciones jurídicas a que haya lugar.
4. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra novedad contractual, en lo que corresponda al componente jurídico.
5. Apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato dentro del plazo establecido y proyectar la liquidación cuando sea procedente.
6. Rendir los informes jurídicos que le sean requeridos o que estén previstos contractualmente.
7. Comunicar oportunamente al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali cualquier situación jurídica que no haya sido posible solucionar en ejercicio de la supervisión.
8. Verificar el cumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromisos de seguridad de la información por parte del personal del contratista que intervenga en la ejecución contractual.
9. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, facultad exclusiva del ordenador del gasto.

Seguimiento Administrativo

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

1. Registrar las órdenes de trabajo relacionadas con el suministro de llantas, que incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula en el sistema institucional de administración del componente vehicular y realizar el cierre con la pre-factura, de acuerdo con las condiciones técnicas del contrato. Para ello solicitará, consolidará y verificará las pre-facturas y facturas generadas.
2. Consolidar las pre-facturas y los recibidos a satisfacción y presentarlos en un único documento ante el grupo de Contratación, para la asignación de turno y trámite de pago.
3. Anexar al expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II el informe mensual de supervisión y actualizar el porcentaje de ejecución del contrato.
4. Recepcionar los requerimientos relacionados con el contrato, darles trámite y respuesta, y socializarlos con los demás supervisores del contrato cuando corresponda.

Además en el artículo 4.13.3 *lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento* de la Resolución No. 05884 del 27 de Diciembre de 2019, por la cual se expide EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA se establece " *En caso de los entornos administrativos fusionados, en donde se contrata el servicio de mantenimiento de varias unidades de policía, por cada una de ellas específicamente se debe nombrar en el contrato igual número de supervisores, observándose que serán los encargados de realizar las debidas ordenes de trabajo y gestión de la facturación, dando cumplimiento a las funciones establecidas en el manual de contratación vigente.*

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente contrato es la: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

El valor total del presente contrato asciende a la suma setecientos cuarenta y tres millones de pesos moneda legal colombiana (\$743.000.000,00), suma que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, distribuido de la siguiente forma:

Lote 1: por un valor de trescientos setenta y un millón de pesos moneda legal colombiana (\$371.000.000,00) incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, y se distribuye de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	02 02 01 003 006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MECAL	MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	10	1	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
		UNDEMO MECAL	UNDEMO MECAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY							\$ 371.000.000,00

Lote 2: por un valor de Trescientos setenta y dos millones de pesos moneda legal colombiana (\$372.000.000,00) incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, y se distribuye de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
2	02 02 01 003 006	DEVAL	DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	\$ 320.000.000,00	\$ 320.000.000,00

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIEBU	DIEBU - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	\$ 32.000.000,00	\$ 32.000.000,00
	UNDEMO DEVAL	UNDEMO DEVAL - ADQUISICIÓN DE LLANTAS	10	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY						\$ 372.000.000,00

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 1.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 65 R14 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 208.434,68
2	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/75 R17,5 IND - CARGA 132/130 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 683.260,33
3	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/70 R22,5 IND - CARGA 145/148 IND - VELOCIDAD L INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 1.076.503,98
4	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295/80 R22,5 IND - CARGA 152/148 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 1.167.742,00
5	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/60 R16 IND - CARGA 100 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 281.549,30
6	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205/75 R17,5 IND - CARGA 124/122 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 644.928,59
7	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 75 R17,5 IND CARGA 128 124 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 644.417,50
8	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 55 R16 IND CARGA 87 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 273.929,93
9	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R14 IND CARGA 82 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 216.305,61
10	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 70 R13 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 170.225,56
11	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 70 R16 IND CARGA 96 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 395.446,16
12	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 245/60 R18 IND - CARGA 105 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 573.925,59
13	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/45 R21 IND - CARGA 110 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 997.922,33
14	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265/60 R18 IND - CARGA 110 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 629.684,89
15	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 55 R19 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 517.184,70
16	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/55 R17 IND - CARGA 99 IND - VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 503.738,67
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 545.158,93
18	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215/65 R18 IND - CARGA 102 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 353.135,55
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C IND - CARGA 108 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 498.978,27
20	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 399.816,23
21	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 260.116,20
22	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 7,00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR IND - CARGA 108/106 IND - VELOCIDAD J, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 523.232,27
23	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 65 R15 IND CARGA 89 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 219.308,19
24	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 70 R16 IND CARGA 111 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 409.505,41
25	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 55 R18 IND CARGA 95 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 469.523,39
26	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 335 80 R20 IND CARGA 147 IND VELOCIDAD K, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 2.849.731,72
27	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255/45R20 IND - CARGA 101 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 877.036,13
28	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 175 70 R14 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 238.519,22
29	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 75 R15 IND CARGA 109 IND VELOCIDAD S, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 349.547,52
30	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 60 R16 IND CARGA 92 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 346.782,56
31	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 65 R17 IND CARGA 112 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 453.294,45
32	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195/70 R15C IND - CARGA 104/102 IND - VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 380.323,84
33	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 55 R19 IND CARGA 101 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 587.031,25
34	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275 70 R18 IND CARGA 105 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 748.713,71
35	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 75 R16C IND CARGA 118 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 554.525,90
36	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 60R18 IND CARGA 104 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 559.312,60
37	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 75 R16C IND CARGA 107 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 475.700,24
38	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 70 R17 IND CARGA 120 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 568.715,04
39	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 2,75 17 IND CARGA 47 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 118.704,25
40	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 110 80 17 TL IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 243.591,21

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

41	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 70 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 254.149,57
42	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 80 18 IND CARGA 62 IND VELOCIDAD T INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 257.373,14
43	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 90 17 IND CARGA 60 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 251.119,22
44	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 150 70 R17 IND CARGA 69 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 346.015,01
45	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 18 IND CARGA 57 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 276.705,39
46	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 90 17 IND CARGA 64 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 254.246,18
47	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 60 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 356.588,35
48	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 18 IND CARGA 51 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 189.872,00
49	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 90 R18 IND CARGA 56 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 204.047,86
50	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 17 IND CARGA 44 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 130.278,21
51	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 130 80 17 IND CARGA 65 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 325.280,09
52	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 100 17 TL IND CARGA 46 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 154.799,67
53	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 19 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 194.634,70
54	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 R19 IND CARGA 59 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 252.528,26
55	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 21 IND CARGA 48 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 190.600,57
56	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 209.701,15
57	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 2.75 18 IND CARGA 42 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 154.258,95
58	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 70 90 17 IND CARGA 38 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 136.932,07
59	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 203.339,48
60	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 21 IND CARGA 54 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 185.189,52
61	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 18 IND CARGA 53 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 176.121,33
TOTAL		\$ 26.709.282,11

NOTA 1: El presente proceso de selección incorporó un descuento inicial, donde el contratista ofreció el cinco por ciento (5%) previo a la puja, fijando el valor de apertura de la subasta electrónica para el LOTE 1 en la suma de trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$352.450.000). Posteriormente, durante el desarrollo y lance final de la subasta electrónica, se obtuvo y aplicó un porcentaje de descuento definitivo del sesenta y tres coma doce por ciento (63,12%).

NOTA 2: El porcentaje de descuento final del sesenta y tres coma doce por ciento (63,12%) obtenido en la subasta se aplicará única y exclusivamente sobre el valor unitario promedio de referencia establecido al inicio de la puja, para determinar el precio unitario adjudicado de cada ítem. Se deja constancia expresa de que el presupuesto oficial asignado al lote se mantiene y adjudica por su valor total absoluto, bajo la modalidad de precios unitarios con presupuesto oficial agotable. Por lo tanto, el descuento no disminuye el techo presupuestal de la Unidad, sino que incrementa la cantidad de bienes y servicios a adquirir hasta el agotamiento total de los recursos incorporados para este lote.

OFERTA ECONÓMICA LOTE Nro. 2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 65 R14 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 180.910,90
2	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/75 R17.5 IND - CARGA 132/130 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA.	\$ 593.035,88
3	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/70 R22.5 IND - CARGA 145/148 IND - VELOCIDAD L INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 934.351,73
4	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295/80 R22.5 IND - CARGA 152/148 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 1.013.541,79
5	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/60 R16 IND - CARGA 100 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 244.370,74
6	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205/75 R17.5 IND - CARGA 124/122 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 559.765,84
7	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 75 R17.5 IND CARGA 126 124 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 559.322,24
8	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 55 R16 IND CARGA 87 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 237.757,51

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

9	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R14 IND CARGA 82 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 187.742,48
10	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 70 R13 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 147.747,29
11	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 70 R16 IND CARGA 98 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 343.227,54
12	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 245/80 R18 IND - CARGA105 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 498.138,78
13	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/45 R21 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 886.146,79
14	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265/60 R18 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 546.534,89
15	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 55 R19 IND CARGA 89 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 448.890,52
16	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/55 R17 IND - CARGA99 IND - VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 437.220,04
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225 80 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 473.170,76
18	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215/65 R16 IND - CARGA 102 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 306.504,04
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C IND - CARGA108 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 433.088,25
20	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 338.341,04
21	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 225.767,88
22	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR IND - CARGA 108/106 IND - VELOCIDAD J, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 454.139,50
23	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 65 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 190.348,57
24	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 70 R16 IND CARGA 111 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 355.430,27
25	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 55 R18 IND CARGA 95 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 407.522,88
26	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 335 60 R20 IND CARGA 147 IND VELOCIDAD K, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 2.473.424,95
27	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255/45R20 IND - CARGA101 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 761.223,60
28	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 175 70 R14 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 207.022,78
29	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 75 R15 IND CARGA 109 IND VELOCIDAD S, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 303.389,80
30	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 60 R16 IND CARGA 92 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 300.989,96
31	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 65 R17 IND CARGA 112 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 393.436,97
32	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195/70 R15C IND - CARGA104/102 IND - VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA	\$ 330.102,12
33	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 55 R19 IND CARGA 101 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 509.513,83
34	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275 70 R18 IND CARGA 105 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 649.846,15
35	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 75 R16C IND CARGA 118 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 481.300,81
36	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 60R18 IND CARGA 104 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 485.455,43
37	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 75 R16C IND CARGA 107 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 412.884,07
38	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 70 R17 IND CARGA 120 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 493.616,28
39	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 2.75 17 IND CARGA 47 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 103.029,36
40	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 110 80 17 TL IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 211.425,01
41	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 70 R17 IND CARGA 83 IND VELOCIDAD P, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 220.589,14
42	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 80 18 IND CARGA 62 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 223.387,05
43	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 90 17 IND CARGA 60 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 217.958,95
44	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 160 70 R17 IND CARGA 69 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 300.323,77
45	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 18 IND CARGA 57 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 240.166,46
46	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 90 17 IND CARGA 64 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 220.673,00
47	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 60 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 309.500,90
48	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 18 IND CARGA 51 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 164.799,42
49	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 90 R18 IND CARGA 58 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 177.103,10
50	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 17 IND CARGA 44 IND VELOCIDAD F INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 113.074,99
51	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 130 80 17 IND CARGA 85 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 282.326,89
52	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 100 17 TL IND CARGA 46 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 134.358,39
53	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 19 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 168.933,21
54	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 R19 IND CARGA 59 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 219.180,20
55	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 21 IND CARGA 48 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 165.431,79

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

56	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 182.010,13
57	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 2.75 18 IND CARGA 42 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 133.889,08
58	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 70 90 17 IND CARGA 38 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 118.850,21
59	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 176.488,53
60	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 21 IND CARGA 54 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 160.735,27
61	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 18 IND CARGA 53 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA	\$ 152.864,53
TOTAL		\$ 23.182.324,30

NOTA 1: El presente proceso de selección incorporó un descuento inicial ofrecido por el proponente antes del inicio de la puja electrónica, equivalente al cinco por ciento (5%), con el cual se fijó como valor de apertura de la subasta electrónica para el Lote 2 la suma de trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$353.400.000 M/CTE). Posteriormente, como resultado del desarrollo de la subasta electrónica y del lance final presentado, se consolidó un descuento definitivo del sesenta y siete coma noventa y nueve por ciento (67,99 %), porcentaje que constituye la oferta económica final del proceso y que servirá de base para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y las reglas que rigieron la subasta electrónica.

NOTA 2: El porcentaje de descuento final del sesenta y siete coma noventa y nueve por ciento (67,99%) obtenido en la subasta se aplicará única y exclusivamente sobre el valor unitario promedio de referencia establecido al inicio de la puja, para determinar el precio unitario adjudicado de cada ítem. Se deja constancia expresa de que el presupuesto oficial asignado al lote se mantiene y adjudica por su valor total absoluto, bajo la modalidad de precios unitarios con presupuesto oficial agotable. Por lo tanto, el descuento no disminuye el techo presupuestal de la Unidad, sino que incrementa la cantidad de bienes y servicios a adquirir hasta el agotamiento total de los recursos incorporados para este lote.

Nota 3: Mediante comunicación oficial No. GS-2026-084878-MECAL, de fecha 02 de mayo de 2026, el Grupo Financiero de la unidad, manifestó que la presente contratación está gravada con IVA a la tarifa general, así:

"(...) El artículo 420 del Estatuto Tributario precisa, en su literal a), que el impuesto sobre las ventas (IVA) se aplicará sobre la venta de bienes corporales muebles, con excepción de aquellos expresamente excluidos en los artículos 424 y siguientes, así como de los bienes exentos previstos en los artículos 477 a 479 y 481 del mismo Estatuto.

En este sentido, una vez verificados los preceptos enunciados, se establece que los bienes objeto de análisis (llantas) no se encuentran exceptuados del impuesto sobre las ventas (IVA). En consecuencia, se consideran bienes gravados con dicho impuesto a la tarifa general del 19 %.

Es de anotar que lo expuesto se encuentra sujeto a la normatividad tributaria vigente a la fecha, la cual puede ser susceptible de modificaciones por disposiciones del Gobierno nacional. (...)"

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, y se efectuará contra entrega por producto entregado a satisfacción, trámite que realizarán LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #S16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.

Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: El contratista deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Para la facturación de los bienes o servicios contratados, el contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos y parámetros vigentes establecidos para el Sistema de Facturación Electrónica aplicable a las entidades que integran

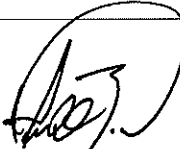
CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

	<p>el SIIF Nación, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, incluyendo la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen, especialmente aquellas relacionadas con el anexo técnico vigente de factura electrónica de venta y demás documentos electrónicos exigibles, esto en caso de que aplique. Los pagos se realizarán a la cuenta del contratista así:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIAL RINO SAS CUENTA NO. 462469998860 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA</p>
<p>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 7926 del 15/05/2026 por valor de \$743.000.000,00 Distribuidos así: Rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico, M2, REC 10, \$ 350.000.000,00, Rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico, M2N, REC 10, \$ 21.000.000,00, Rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico, M2DP, REC 10, \$ 320.000.000,00, Rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico, M2DP15, REC 10, \$ 20.000.000,00, Rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico, M2DP17, REC 10, \$ 32.000.000,00. Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.</p>
<p>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, lo cual se informará a través de comunicación oficial.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La entrega de las llantas, neumáticos y protectores (incluye montaje, alineación y balanceo), se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos y motocicletas para el componente vehicular de la Policía Nacional, y se genere la orden de trabajo por los responsables de mantenimiento del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle y Distrito Especial de Policía Buenaventura, previa revisión y autorización del supervisor del contrato.</p> <p>El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por el futuro contratista, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali; en caso contrario, los elementos no serán ingresados a los estados contables en el almacén de movilidad, hasta tanto no cumplan con los requisitos.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el contratista prevea que no podrá cumplir con el plazo de ejecución pactado, deberá informarlo, con una antelación mínima de quince (15) días calendario al vencimiento del plazo, antes de su vencimiento, justificar las causas y solicitar por escrito al contratante, por conducto del supervisor, la modificación del plazo contractual, debidamente sustentada.</p> <p>Si la solicitud se presenta con posterioridad al vencimiento del plazo, ello no exime al contratista de las responsabilidades derivadas del incumplimiento, sin perjuicio de la evaluación que realice la entidad.</p>

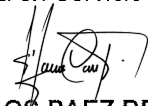
CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

	<p>NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios</p> <p>NOTA 3: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de los plazos contractuales establecidos, la entidad adelantará el procedimiento administrativo correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, garantizando el debido proceso, logrando aplicar multas, cláusula penal pecuniaria o declarar el incumplimiento, según la gravedad de la conducta y lo pactado en el contrato.</p>
<p>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>La entrega de las llantas, neumáticos y válvulas (incluye montaje, alineación y balanceo), serán entregadas en lugares de ejecución idóneos para tal fin por la firma contratista y de acuerdo al anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siendo la ubicación para el lote No. 1, en la ciudad de Cali; de acuerdo a las necesidades presentadas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali y para el lote No. 2, en los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, de acuerdo a las necesidades presentadas por el Departamento de Policía Valle y el Distrito Especial de Policía Buenaventura, respectivamente, previa autorización de los supervisores del contrato y coordinación con el representante legal o la persona delegada para tal fin.</p> <p>La entrega de los bienes debe contar con la verificación y aprobación del responsable del Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, antes de la instalación, previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Las contempladas en el anexo No. 2</p>
<p>CLAUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO</p>	<p>Pesos colombianos</p>

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
 Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali
 Especialista en Servicio de Policía

CONTRATISTA


JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
 Cedula de Ciudadanía: 79.629.131 de Bogotá D.C
 Representante Legal: COMERCIAL RINO S.A.S
 NIT: 900156622-6

Elaborado por: SI. Erik Joseph Navaja Peña; Analista de Contratos MECAL
 Revisado por: CT. Tenjo Rodríguez Johnatan Guillermo; Asesor Jurídico MECAL
 MY. Diana Paola Gómez Gómez; Jefe Grupo de Contratos MECAL
 TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área Administrativa MECAL
 CR. Milton Andres Melo Gonzalez; Subcomando MECAL

Fecha de elaboración: 30-06-2026
 Ubicación: Datos D:\Vigencia 2026 // ECOS / Abril / Adquisición llantas

Calle 21 1N 65 B/Piloto
 Teléfono 8826178-26
mecal_arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios del presente contrato, son requisitos netamente técnicos que el contratista deberá cumplir, así:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1 y 2	1	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 65 R14 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	2	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/75 R17.5 IND - CARGA132/130 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA.
1 y 2	3	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/70 R22.5 IND - CARGA145/148 IND - VELOCIDAD L INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	4	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 295/80 R22.5 IND - CARGA152/148 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	5	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/60 R16 IND - CARGA100 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	6	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205/75 R17.5 IND - CARGA124/122 IND - VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	7	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 75 R17.5 IND CARGA 126 124 IND VELOCIDAD M, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	8	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 55 R16 IND CARGA 87 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	9	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R14 IND CARGA 82 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	10	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 165 70 R13 IND CARGA 79 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	11	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 70 R16 IND CARGA 96 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	12	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 245/60 R18 IND - CARGA105 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	13	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275/45 R21 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	14	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265/60 R18 IND - CARGA110 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	15	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 55 R19 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	16	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235/55 R17 IND - CARGA99 IND - VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	18	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215/65 R16 IND - CARGA 102 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C IND - CARGA108 IND - VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	20	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 60 R17 IND CARGA 99 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	21	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 60 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	22	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR IND - CARGA 108/106 IND - VELOCIDAD J, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

1 y 2	23	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 185 65 R15 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	24	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255 70 R16 IND CARGA 111 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	25	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 215 55 R18 IND CARGA 95 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	26	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 335 80 R20 IND CARGA 147 IND VELOCIDAD K, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	27	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 255/45R20 IND - CARGA101 IND - VELOCIDAD W, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	28	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 175 70 R14 IND CARGA 88 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	29	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 75 R15 IND CARGA 109 IND VELOCIDAD S, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	30	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 205 60 R16 IND CARGA 92 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	31	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 65 R17 IND CARGA 112 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	32	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195/70 R15C IND - CARGA104/102 IND - VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y/O VALVULA
1 y 2	33	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 235 55 R19 IND CARGA 101 IND VELOCIDAD V, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	34	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 275 70 R18 IND CARGA 105 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	35	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 75 R16C IND CARGA 118 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	36	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 225 60R18 IND CARGA 104 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	37	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 195 75 R16C IND CARGA 107 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	38	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 265 70 R17 IND CARGA 120 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	39	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 2.75 17 IND CARGA 47 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	40	LLANTA PARA VEHICULO DE REFERENCIA 110 80 17 TL IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	41	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 70 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD P, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	42	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 80 18 IND CARGA 62 IND VELOCIDAD T, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	43	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 90 17 IND CARGA 60 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	44	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 150 70 R17 IND CARGA 69 IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	45	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 18 IND CARGA 57 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	46	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 120 90 17 IND CARGA 64 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	47	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 140 60 R17 IND CARGA 63 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	48	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 18 IND CARGA 51 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

1 y 2	49	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 90 R18 IND CARGA 56 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	50	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 17 IND CARGA 44 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	51	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 130 80 17 IND CARGA 65 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	52	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 100 17 TL IND CARGA 46 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	53	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 19 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	54	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 110 80 R19 IND CARGA 59IND VELOCIDAD V INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	55	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 80 90 21 IND CARGA 48 IND VELOCIDAD R INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	56	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	57	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 2.75 18 IND CARGA 42 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	58	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 70 90 17 IND CARGA 38 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	59	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 17 IND CARGA 52 IND VELOCIDAD H INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	60	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 90 90 21 IND CARGA 54 IND VELOCIDAD S INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA
1 y 2	61	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA 100 80 18 IND CARGA 53 IND VELOCIDAD P INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y O VALVULA

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1y2	1	<p>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>El contratista deberá otorgar una garantía técnica sobre las llantas y el montaje, alineación y balanceo, para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses o cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo que ocurra primero, contada a partir de la fecha de montaje de la llanta, en cumplimiento de la garantía legal mínima prevista en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.</p> <p>Si durante las actividades de desmontaje, montaje, alineación o balanceo de la llanta, en el lugar de ejecución ofertado, se ocasiona algún daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos de reparación que se generen por dicha afectación.</p>
1y2	2	<p>CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN):</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato y en cumplimiento de la prevista en la Ley 80 de 1993 y los artículos 5° y 23 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) aportará la certificación de importador oficial, distribuidor mayorista autorizado, facturas con trazabilidad del producto, y certificado de cadena comercial.</p>
1y2	3	<p>TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:</p> <p>El contratista deberá garantizar que la entrega e instalación de las llantas se realizará en los municipios de Cali, Palmira, Tuluá, Cartago y Buenaventura, en los lugares de ejecución ubicados dentro del área urbana de dichos municipios, al momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado, previa orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, el Departamento de Policía Valle o el Distrito Especial de Policía Buenaventura.</p>

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
		<p>El tiempo de atención por cada vehículo o motocicleta no podrá exceder de dos (2) horas, contadas a partir de su ingreso al puesto de trabajo, salvo en los casos excepcionales previstos en el numeral 15 (llantas no contempladas) y en la Nota 1 de los numerales 5 y 6 (vehículos blindados con sistema Run Flat Tire). En estos eventos, el plazo podrá ampliarse conforme a lo acordado entre las partes en la respectiva orden de trabajo, sin que en ningún caso exceda de cinco (5) días hábiles.</p>
1y2	4	<p>AÑO DE FABRICACIÓN: Todas las llantas suministradas deberán contar con una fecha de fabricación que no exceda de doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega. Esta condición será verificada mediante los últimos cuatro (4) dígitos impresos en cada llanta, los cuales corresponden a la semana y año de fabricación.</p> <p>En caso de incumplimiento de esta condición, los bienes serán rechazados por el supervisor del contrato y el contratista deberá reemplazarlos por llantas nuevas que cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento formal efectuado por el supervisor.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y demás sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 4, 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los derechos y deberes de las entidades estatales y contratistas, así como con la facultad sancionatoria derivada de la caducidad y el incumplimiento contractual; en concordancia con los artículos 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011, relativos al deber de supervisión y al procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.</p>
1	5	<p>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN PARA EL LOTE Nro. 1.</p> <p>Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y operatividad del componente vehicular institucional, el contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad permanente de puntos de atención idóneos en la ciudad de Santiago de Cali, ya sea mediante infraestructura propia, convenio comercial, aliado estratégico o tercero habilitado, con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Los puntos de atención deberán encontrarse ubicados en el área urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali y permitir la adecuada ejecución de las actividades de suministro e instalación de llantas, montaje, alineación, balanceo, instalación de neumáticos y válvulas requeridas dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de calidad, seguridad, continuidad y atención oportuna para el parque automotor institucional.</p> <p>La capacidad operativa exigida deberá encontrarse plenamente disponible dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y mantenerse durante todo el plazo contractual, conforme a las necesidades operativas de la Policía Nacional.</p> <p>La Entidad, a través del supervisor designado, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas aquí establecidas, así como la efectiva disponibilidad y funcionamiento de los puntos de atención destinados para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>El incumplimiento parcial o total de esta obligación, así como la indisponibilidad injustificada de los puntos de atención requeridos para la ejecución contractual, constituirá incumplimiento de obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, cláusula penal pecuniaria, efectividad de las garantías contractuales y demás medidas sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, relativos a los deberes de las entidades estatales y contratistas, así como a las facultades de dirección, control y sanción derivadas del incumplimiento contractual; en concordancia con los artículos 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con el deber de supervisión contractual y el procedimiento administrativo para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.</p> <p>La Entidad podrá, adicionalmente, adelantar las actuaciones administrativas necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas, exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados y adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la continuidad del servicio público y la adecuada prestación del servicio de policía, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.</p> <p>Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta con vehículos blindados que incorporan sistema Run Flat Tire. Cuando se requiera su instalación o intervención, esta podrá ser realizada directamente por el contratista o a través de aliado especializado, sin generar costos adicionales para la Entidad.</p>

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
		<p>Nota 2: Las referencias de llantas que requieran neumáticos o válvulas deberán ser suministradas e instaladas por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.</p>
2	6	<p>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN PARA EL LOTE Nro. 2.</p> <p>Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y operatividad del componente vehicular institucional, el contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad permanente de puntos de atención idóneos en el área urbana de los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, ya sea mediante infraestructura propia, convenio comercial, aliado estratégico o tercero habilitado, con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Los puntos de atención deberán encontrarse ubicados en el área urbana de los municipios de Cartago, Tuluá, Palmira y Buenaventura, y permitir la adecuada ejecución de las actividades de suministro e instalación de llantas, montaje, alineación, balanceo, instalación de neumáticos y válvulas requeridas dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de calidad, seguridad, continuidad y atención oportuna para el parque automotor institucional.</p> <p>La capacidad operativa exigida deberá encontrarse plenamente disponible dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y mantenerse durante todo el plazo contractual, conforme a las necesidades operativas de la Policía Nacional.</p> <p>La Entidad, a través del supervisor designado, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas aquí establecidas, así como la efectiva disponibilidad y funcionamiento de los puntos de atención destinados para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>El incumplimiento parcial o total de esta obligación, así como la indisponibilidad injustificada de los puntos de atención requeridos para la ejecución contractual, constituirá incumplimiento de obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, cláusula penal pecuniaria, efectividad de las garantías contractuales y demás medidas sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, relativos a los deberes de las entidades estatales y contratistas, así como a las facultades de dirección, control y sanción derivadas del incumplimiento contractual; en concordancia con los artículos 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con el deber de supervisión contractual y el procedimiento administrativo para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.</p> <p>La Entidad podrá, adicionalmente, adelantar las actuaciones administrativas necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas, exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados y adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la continuidad del servicio público y la adecuada prestación del servicio de policía, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.</p> <p>Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta con vehículos blindados que incorporan sistema Run Flat Tire. Cuando se requiera su instalación o intervención, esta podrá ser realizada directamente por el contratista o a través de aliado especializado, sin generar costos adicionales para la Entidad.</p> <p>Nota 2: Las referencias de llantas que requieran neumáticos o válvulas deberán ser suministradas e instaladas por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.</p>
1y2	07	<p>REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO: El contratista deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al supervisor del contrato en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.</p>
1y2	08	<p>ESTADO DE LAS LLANTAS: El contratista deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.</p>
1y2	09	<p>El contratista acreditó el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria es igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial establecido para el lote objeto de adjudicación, conforme a las exigencias previstas en el pliego de condiciones.</p> <p>La experiencia acreditada se encuentra debidamente inscrita, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), en observancia de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, bajo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas</p>

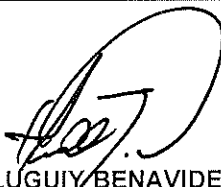
CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES															
		<p>(UNSPSC), los cuales guardan relación directa con el objeto contractual y resultan proporcionales a la naturaleza, alcance y complejidad de las obligaciones del contrato como se describen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25172500</td> <td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.</td> <td>Componentes y sistemas de transporte</td> <td>neumáticos y cámara de neumáticos</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>78181500</td> <td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td> <td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	-----	78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-----
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO													
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	-----													
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-----													
1y2	10	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS APLICABLES</p> <p>El contratista deberá garantizar que las llantas suministradas durante la ejecución del contrato cumplen con la reglamentación técnica vigente aplicable en Colombia para llantas neumáticas destinadas a vehículos automotores, remolques y semirremolques, expedida por la autoridad competente.</p> <p>Para tal efecto, deberá allegar al supervisor del contrato la correspondiente certificación de conformidad expedida por el fabricante, importador, productor o proveedor autorizado, en la cual se evidencie el cumplimiento del reglamento técnico vigente al momento del suministro, incluyendo las disposiciones contenidas en la Resolución 20223040044455 de 2022 del Ministerio de Transporte, o aquellas normas que la modifiquen, sustituyan, complementen, prorroguen o deroguen.</p> <p>En caso de existir regímenes de transición normativa o prórrogas de entrada en vigencia, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la disposición técnica efectivamente vigente y exigible al momento de la entrega de los bienes.</p> <p>La certificación deberá presentarse al momento de la entrega de los bienes o cuando sea requerida por el supervisor, como condición para el recibo a satisfacción de los elementos suministrados.</p>															
1y2	11	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:</p> <p>El contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación de buenas prácticas ambientales, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia; en desarrollo de lo anterior el contratista, deberá:</p> <p>Realizar el manejo integral de residuos, incluyendo su separación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final.</p> <p>Como soporte de lo anterior, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato el anexo de compromiso ambiental debidamente firmado y la certificación de disposición final.</p>															
1y2	12	<p>RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>El contratista se compromete a designar un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quien deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel de formación requerido (Especialista, Profesional, Tecnólogo o Técnico en SST), conforme a la normatividad aplicable, Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" (la licencia deberá ser entregada al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato).</p>															
1y2	13	<p>CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>El contratista se compromete a presentar, durante la ejecución del contrato, la certificación de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la citada resolución, el cual establece que, a partir de enero de 2020, las empresas deberán realizar anualmente en el mes de diciembre la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante el diligenciamiento del formulario conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos, según lo indicado en el artículo 27.</p> <p>La certificación deberá: Estar debidamente diligenciada y firmada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con licencia vigente y el representante legal. Corresponder a la vigencia 2025.</p>															

CONTRATO No. 11-8-10035-2026, PROCESO PN MECAL SA 036 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y LA FIRMA COMERCIAL RINO S.A.S DE NIT 900156622-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS PAEZ DELGADO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL".

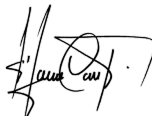
LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
		Ser verificable ante el Ministerio del Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según aplique. Como soporte, el contratista deberá entregar dicha certificación al supervisor del contrato.
1y2	14	<p>LLANTAS NO CONTEMPLADAS: De manera excepcional, durante la ejecución del contrato podrá requerirse la adquisición de llantas no contempladas inicialmente, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarias para la operatividad del componente vehicular.</p> <p>Para tal efecto, el supervisor del contrato deberá realizar un estudio de mercado soportado mínimo en tres (3) cotizaciones: una (1) presentada por el contratista, una (1) gestionada por el supervisor y una (1) gestionada por el jefe Logístico de la Policía Metropolitana Santiago de Cali o quien haga sus veces.</p> <p>El valor de adquisición corresponderá al promedio aritmético simple de las tres (3) cotizaciones, incluyendo impuestos y retenciones aplicables, al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista al momento de la adjudicación. La adquisición de llantas no contempladas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p> <p>La validación del valor final estará a cargo del supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia del análisis realizado, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control a cargo del jefe Administrativo de la unidad.</p>
1y2	15	<p>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS: Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente anexo y de las obligaciones a cargo del contratista, este deberá aportar, dentro de los primeros cinco (5) días calendarios contados a partir del inicio de la ejecución del contrato y previo a la instalación o entrega de las llantas requeridas por la Entidad, el catálogo y las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas suministradas, correspondientes a la marca y referencia ofertada y adjudicada, las cuales deberán contener de manera clara y verificable, como mínimo, la dimensión, índice de carga, índice de velocidad, referencia comercial, fotografía del producto y demás características técnicas aplicables a cada referencia solicitada; así mismo, para efectos de control y verificación por parte del supervisor del contrato, serán aceptadas llantas que igualen o superen los estándares de calidad y desempeño técnico requeridos por la Entidad.</p> <p>Dicha documentación deberá presentarse igualmente cada vez que se efectúe una entrega parcial de llantas, como requisito para la verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</p>

LA POLICÍA NACIONAL



Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali
Especialista en Servicio de Policía

CONTRATISTA



JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
Cedula de Ciudadanía: 79.629.131 de Bogotá D.C
Representante Legal: COMERCIAL RINO S.A.S
NIT: 900156622-6

Elaborado por: SI. Erik Joseph Navaja Peña; Analista de Contratos MECAL
Revisado por: CT. Tenjo Rodríguez Johnatan Guillermo; Asesor Jurídico MECAL
MY. Diana Paola Gómez Gomez; Jefe Grupo de Contratos MECAL
TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área Administrativa MECAL
CR. Milton Andrés Melo Gonzalez; Subcomando MECAL

Fecha de elaboración: 30-08-2026
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // ECOS / Abril / Adquisición llantas

Calle 21 1N 65 B/Piloto.
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA